



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

4/2

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 099 -2015-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 10 JUN 2015

VISTO, los Oficios Nos. 1733-2015-GRA-GG-GRI-SGO y 049-2015-GRA/GG-OSRPSS-D, de fecha 24 de abril del 2015 (Exp. N° 009656), Decreto N° 3999-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, en dos (02) folios sobre designación de Residente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Oficio N° 049-2015-GRA-GG/OSRPSS-D, de fecha 24 de abril del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara solicita designación de Residente de Obra a la Sub Gerencia de Obras, quién con Oficio N° 1733-2015-GRA-GG-GRI-SGO, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura su autorización para proceder con la proyección de Resolución, en respuesta al documento, con Decreto N° 3999 autoriza proyectar la Resolución de designación de Residente de Obra: al Ing. **SILVESTRE AMADOR PANTIGOZO ALATA** para la ejecución de partidas según el cronograma de ejecución de obra en concordancia con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, con efectividad a partir del 11 de mayo del año en curso, fecha que deberá asumir las responsabilidades inherentes al cargo con dedicación exclusiva en la obra indicada, en cumplimiento a la Directiva N° 01-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo VI Mecánica Operativa numeral 3 Literal c;

Que, de conformidad con el artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 11° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015, bajo estas Normas Legales, el



Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°. 1280 y 1365-2009- GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010- GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar: y Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, La Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N°044-2012-GRA/PRES-GG.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015- GRA/PRES, mediante el cual se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad del 11 de mayo del 2015 al Ing. **SILVESTRE AMADOR PANTIGOZO ALATA**, como Residente de Obra para la Meta 0077: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE COLTA – DISTRITO DE COLTA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”** con Código SNIP N° 256588, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho. Ejercicio Presupuestal 2015, la misma que viene siendo ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GÁLVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA